Departamento
Nacional de Planeación

ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-1324-2024

Señor
Ricardo Andres Guzman Fajardo
Representante Legal
BLACK HAT ARCHETYPE SAS
NIT 900.034.395-5

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1324-2024 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-030-2024.

YITCY BECERRA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 66.980.869 expedida en Cali, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 0725 del 05 de junio de 2024, y posesionada bajo Acta No. 269 del 12 de junio de 2024, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo primero de la Resolución 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el **17 de diciembre de 2024** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **BLACK HAT ARCHETYPE SAS,** identificada con NIT No. 900.034.395-5, constituida mediante Documento Privado no. 0000001 de Empresario del 11 de julio de 2005, inscrita el 13 de julio de 2005 bajo el número 01000885 del libro IX. Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

<table>
<tr><th>1.</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>OTSI-1952 Renovar las licencias Enterprise Plus para el upgrade del modelo Virtual Load Master 200 (VLM-200) hacia la referencia Virtual Load Master 500 (VLM-500) de cuatro (4) de los cinco (5) dispositivos de balanceo de carga y firewall de aplicaciones web y extender el soporte y mantenimiento.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>43222500</td><td>Difusión de Tecnologías de</td><td>Equipos o plataformas y accesorios</td><td>Equipos de Seguridad de Red</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		<table><tr><td></td><td>**Información y Telecomunicaciones**</td><td>**de redes multimedia o de voz y datos**</td><td></td></tr><tr><td>**43222600**</td><td>**Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones**</td><td>**Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos**</td><td>**Equipos de Servicio de Red**</td></tr><tr><td>**81112200**</td><td>**Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología**</td><td>**Servicios informáticos**</td><td>**Actualización y soporte de software**</td></tr><tr><td>**81111800**</td><td>**Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología**</td><td>**Servicios informáticos**</td><td>**Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas**</td></tr></table> **Parágrafo:** La presente solicitud se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2024 con el PABS 110412624, y los códigos UNSPSC: 43222500, 43222600, 81112200 y 81111800.
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO 1 - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.** **Parágrafo:** El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	**a.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, invitación pública, adendas, especificaciones técnicas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. **b.** Constituir la garantía de cumplimiento para amparar la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad. **c.** Acreditar a la Supervisión del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día por conceptos de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. Garantizar que ninguna de las condiciones

		y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico generan costos adicionales para la Entidad. **d.** Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del Contrato. **e.** Responder ante el DNP y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas. **f.** Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato. **g.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico **h.** Recopilar y gestionar toda la información requerida para la ejecución del contrato. **i.** Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato. Asimismo, les corresponde la resolución de los inconvenientes que se evidencien y la presentación de los informes que se requieran, de manera presencial y/o virtual, en los términos que establezca el supervisor. **j.** Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato. **k.** Colaborar con el DNP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **l.** Atender los requerimientos realizados por el Supervisor durante el desarrollo del contrato. **m.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. **n.** Conocer la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión (SIG). **o.** De conformidad con los artículos 2, literal g) y 4 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, el CONTRATISTA deberá diligenciar y registrar el Formato de Declaración de Bienes, Rentas y el Registro de los Conflictos de Interés. (Si aplica). **p.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de

		2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **q.** Cumplir con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, en las actividades donde el **CONTRATISTA** interactúe con cualquier activo de información (plataforma e infraestructura tecnológica) del DNP. **r.** De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de SST del DNP y de conformidad con la normativa vigente, en el marco del contrato, el contratista deberá aportar unos documentos (obligaciones en SST) previo inicio a la ejecución, y una vez remitidos al supervisor deberá allegarsen al Grupo SST para su revisión. Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión: **Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo** El contratista, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá: **1)** Entregar al supervisor del contrato, al siguiente día hábil luego de la firma del contrato, una certificación, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la que conste que: a) Cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. b) Cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. c) Da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos al personal que labora y presta sus servicios en la empresa. d) Sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL. e) Cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores f) Cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. g) Realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. h) Reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. i) Cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias

		para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan. j) El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano. k) El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato. **2)** Aportar, junto con la certificación a que hace referencia el numeral anterior, los siguientes documentos: a) Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b) Previo inicio a la ejecución de las actividades, un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Nota: El listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables c) Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción. d) Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. e) Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo – AT, ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, realizar las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente el AT) s. Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato. **Obligaciones específicas del contratista**

		a. Entregar oportunamente los códigos de licenciamiento VLM-500 de los Balanceadores/WAF y los servicios conexos objeto del contrato de conformidad con las condiciones exigidas en el Anexo Técnico y en la ubicación indicada por el supervisor del Contrato. **b.** Entregar cuatro (4) licencias referencia VLM-500 para upgrade de los Balanceadores/WAF, el Certificado de licencias y la Matriz de escalamiento y SLA **c.** Entregar los certificados del licenciamiento VLM-500 de los Balanceadores/WAF debidamente legalizados y a nombre del Departamento Nacional de Planeación. **d.** Realizar la implementación de los bienes y servicios objeto del contrato de conformidad con las condiciones exigidas en el Anexo Técnico. **e.** Realizar el cambio del licenciamiento, soporte de nivel 1 y actualización de los bienes y servicios objeto del contrato deberá ser efectuado por personal idóneo de conformidad con las condiciones exigidas en el Anexo Técnico. **f.** Escalar al fabricante los incidentes que no puedan ser resueltos por el soporte de Nivel 1. **g.** Documentar las actividades realizadas en coordinación con el supervisor del contrato durante el soporte y garantía de conformidad con las condiciones exigidas en el anexo técnico. **h.** Atender todas las actualizaciones necesarias para salvaguardar los bienes objeto del contrato en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con las condiciones exigidas en el Anexo Técnico.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. **3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **4.** Asignar a un colaborador para realizar seguimiento y verificación de las actividades en la ejecución del contrato. **5.** Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. **6.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **7.** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **9.** El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($107.100.000)**, incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar**.**

1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal de la presente contratación, está respaldado para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP No. 160324 de 09 de diciembre de 2024, con cargo al Rubro Presupuestal C-0399-1000-8-53105B-0399066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL.
1.6	**FORMA DE PAGO**	El DNP pagará el valor del contrato, en un (01) solo pago una vez sean efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del DNP los bienes y servicios objeto del contrato. Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. **Nota 1:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC. **Nota 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 00165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica. **Nota 3**: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota 5: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) días sin exceder el 26 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>% SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un año más contado a partir del perfeccionamiento del mismo</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bien es suministrados</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>A partir de la terminación del contrato y un año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.</td></tr>
</table>

Nota 1. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste[2] y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.</td></tr>
</table>

[2] El contrato está constituido por la oferta y la aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II

		Nota 2. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución y vigencia del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **Nota 3**. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución para dar cumplimiento al objeto del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DNP ubicadas en el Edificio En Territorio, Edificio Wolrd Service y Edificio Patria.
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Profesional Especializado - OTSI-GGIT grado 13**, o de la persona que designe el Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación, la Resolución Interna 2888 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

		PARÁGRAFO TERCERO. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

EJECUCIÓN:
Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Subdirector de Contratación del DNP.

YITCY BECERRA DIAZ [3]
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Paola Andrea Hernández Prieto- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Oscar Eduardo Garzón Quintero- Abogado Subdirección de Contratación

[3] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024

ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CARACTERISTICAS MINIMAS GENERALES
Operación
Acompañamiento por parte de ingenieros certificados por el fabricante y del proponente durante el cambio de licenciamiento en los Balanceadores /WAF
Integrar servicios de actualización a la última versión vigente para el software y hardware virtual (firmware) objeto del contrato.
Upgrade Load Master
El oferente debe realizar el upgrade del modelo Virtual Load Master 200 (VLM-200) hacia la referencia Virtual Load Master 500 (VLM-500) de cuatro (4) dispositivos de balanceo de carga.
Soporte Técnico
Brindar el soporte de nivel 1 que incluye el mantenimiento, la actualización de software, visita semestral durante el término de la licencia, la atención de incidentes y requerimientos.
Para incidentes de criticidad e impacto alto no resueltos en Nivel 1, se deberá generar un caso con el fabricante de la solución.
Por incidente se entenderá todas las eventualidades que generen problemas técnicos como fallas, daños, degradación del desempeño, mal funcionamiento o anomalías que se presenten en la solución y que impidan que estos cumplan con su óptimo desempeño. Por requerimiento se entenderá todos los ajustes o mejoras que demande la configuración y/o parametrización de la solución.
Atender y solucionar los problemas del sistema operativo, de los productos de software instalados y del hardware virtual de la solución, así como la aplicación de los correctivos necesarios para restablecer y preservar el buen funcionamiento de la solución.
Llevar a cabo las actualizaciones de nuevas versiones de software, parches o fixes liberados en el mercado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y mejores prácticas. Deberá planear y aplicar las actualizaciones denominadas por Kemp Progress, Major Upgrade y Minor Upgrade, de tal forma que permitan tener la última versión de software.

Realizar revisiones semestrales de la solución Balanceadores/WAF Kemp y aplicar las correcciones a que haya lugar, previa autorización de la entidad, para la prevención y detección de posibles fallas que se puedan presentar en la solución.
Informar e implementar las directrices recomendadas por el fabricante Kemp Progress ante el surgimiento de debilidades-vulnerabilidades o amenazas de seguridad detectadas.
Cualquiera de las anteriores actividades deberá ser avalada por la entidad (Departamento Nacional de Planeación) y debidamente documentada y entregada al supervisor del contrato. No se podrán generar costos adicionales a los especificados en la propuesta, para tal efecto el proponente debe considerar todos los costos de mano de obra, instalación, configuración y los que considere necesarios para cumplir efectivamente con los requerimientos del contrato.
Entregar al DNP las actas con la información de cada reunión como soporte de las actividades realizadas, correspondiente al nivel de servicio ofrecido.
Restablecer el servicio y proporcionar todo el recurso humano y tecnológico en caso de presentarse una situación que llegue a afectar el hardware virtual y software implementado durante la vigencia del contrato.
Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)
Prestar el servicio de soporte que incluya atención de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas en horario Hábil y No Hábil, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana (24x7x4).
Mantener una disponibilidad del servicio de soporte técnico de 7x24, mediante chat, o por correo electrónico y/o Línea Telefónica o video llamada, con un tiempo de respuesta máximo de (30) minutos para atender la solicitud, siempre y cuando no se catalogue como soporte urgente; en este caso, será de máximo quince (15) Minutos.
El oferente debe atender los requerimientos sobre asesoría en implementaciones, gestión de actualizaciones (firmware, software), orientación en la ejecución de nuevos proyectos de implementación y configuraciones, dentro de un plazo no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir del reporte. La atención de los requerimientos se debe realizar a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas en horario hábil durante las 8 horas del día, 5 días a la semana (8x5).
Brindar soporte remoto para solucionar un incidente urgente reportado por un período de máximo de una (1) hora, si en este plazo no se soluciona, el incidente deberá ser escalado a Kemp Progress, tiempo contado a partir de la finalización del primer contacto remoto realizado por el DNP.

Entregar el documento de “Acuerdo de niveles de servicio” indicando la matriz de escalamiento, horarios de atención según la categorización de incidentes y requerimientos definidos por el DNP, que será entregada al inicio del contrato.
Prestar servicio de atención técnica, a través del cual se recibirán los incidentes reportados por el DNP, en el que se deberá hacer un registro que incluya mínimo los datos de fecha, hora, descripción y número del incidente asignado, el cual se utilizará para identificar y hacer seguimiento al caso reportado, correspondiente al nivel de servicio ofrecido.
Garantizar la recuperación estable de los servicios en máximo ocho (8) horas, tiempo durante el cual puede proporcionar una solución provisional siempre y cuando no se presente deterioro de la calidad de los servicios implementados.